I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 24 JUN 2016 ADM MUNICIPAL

RES. Nº 400/ 064 /2016

Cerrillos, Junio 29 de 2016

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4.- *Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/2027/2016.*

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/39/2016, la que autoriza horas extraordinarias para el mes de Abril en el siguiente sentido.

Donde Dice : SALA CUNA Y JARDIN INFANTILL "RAUL SILVA HENRIQUEZ"

Nombre	Hras.
Carmen Fuentes	25

Debe Dicir : SALA CUNA Y JARDIN INFANTILL "RAUL SILVA HENRIQUEZ"

Nombre	Hras.
Carmen Fuentes	35

Nota: En todo lo demás queda vigente la Resolución N° 400/39/2016.

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*DCA/ MGB/ AOP/ *rac*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo